

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2017-00108 [Cuaderno principal]

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, el cual, en auto del 19 de octubre de la pasada anualidad¹ ordenó la devolución del expediente para que esta instancia resuelva sobre la nulidad impetrada por los demandados.

En ese orden de ideas, se corre traslado a las demás partes del proceso para que, en el término 3 días contados a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncien sobre la solicitud de nulidad elevada por la demandada COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A., y coadyuvada por CARTONES Y PAPELES DE RISARALDA S.A.², conforme lo señalan los artículos 129 y 134 del Código General del Proceso.

De otra parte, toda vez que el curador *ad litem* designado para que represente los intereses de las personas indeterminadas³ aportó sus documentos de identificación⁴ aceptando el encargo, por Secretaría notifíquesele el auto que admitió la demanda remitiendo el enlace de acceso al expediente digitalizado y contabilícese el término de traslado de 20 días, en aplicación del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Una vez surtido lo anterior y fenecido los plazos correspondientes, ingrésese el expediente nuevamente para resolver la nulidad invocada y continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

UZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 049
fijado el 16 de ABRIL de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

¹ Archivo 11 del cuaderno 04.

² Archivo 146 del cuaderno 01.

³ Archivo 127 del cuaderno 01.

⁴ Archivo 135 del cuaderno 01.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6919aac75622d656af1b927554c992116a00c33e47220520d3c09cf4df46528**

Documento generado en 15/04/2024 03:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>